

ACTA ORDINARIA N°5718 (30-2022)

Acta número cinco mil setecientos dieciocho correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las dieciséis horas con quince minutos del cinco de setiembre de dos mil veintidós. Esta se efectúa bajo la modalidad de Teletrabajo/Virtual, mediante la herramienta Zoom. Para su realización se cuenta con video, audio, datos completos de ubicación e intercambio visual y verbal de los señores/as directores/as garantizando la integridad de los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación, que conducen a la expresión de la voluntad de este Consejo. La misma es presidida por el señor, Dennis Cabezas Badilla, con la asistencia de los/as siguientes

directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Sandra Mongalo Chan (conectada desde San José), Luis Fernando Salazar Alvarado (Suplente) (conectado desde Moravia), José Joaquín Arguedas Herrera (conectado desde La Garita de Alajuela) y Eduardo Prado Zúñiga (conectado desde San Vicente de Moravia).

POR EL SECTOR LABORAL: Sandra Ríos Abarca (conectada desde La Uruca, San José), Dennis Cabezas Badilla (conectado desde Cartago) y Dalis Yarima Ramírez Zamora (Suplente) (conectada desde San Isidro de Heredia).

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Frank Cerdas Núñez (Suplente) (conectado desde San José centro), Marco Durante Calvo (conectado desde Tres Ríos, Cartago) y Antonio Grijalba Mata (conectado desde San Pedro, San José).

DIRECTORES/AS AUSENTES: Martín Calderón Chaves y Edgar Morales Quesada, con su debida justificación.

INVITADOS/AS: No hay.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N° 5718-2022

1. Aprobación del acta N°5716 del 29 de agosto de 2022.

2. Asuntos de la Presidencia

- Renuncia a la presidencia del Consejo Nacional de Salarios por parte del director, Dennis Cabezas Badilla. Nombramiento de su sustituto/a.
- Conclusión de la discusión y votación del planteamiento sobre la revisión del salario mínimo para las labores consideradas pesadas, insalubres y peligrosas.
- Borradores del oficio a la Organización Internacional de Trabajo (OIT) en ocasión al tema del salario para los estibadores.

3. Asuntos de los/as señores/as directores/as.

- No hay.

4. Asuntos de la Secretaría

- No hay.

ACUERDO 1. Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5718-2022.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DEL ACTA N°5716 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022.

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del acta N°5716 del 29 de agosto de 2022.

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, da la bienvenida al resto de los señores/as directores/as y somete a votación el acta N°5716 del 29 de agosto de 2022.

ACUERDO 2

Comentada el acta e incluidas las observaciones, los señores/as directores/as convienen en aprobar el acta N°5716 del 29 de agosto de 2022. Se abstienen de su aprobación el director, Antonio Grijalba Mata, por estar ausente en la misma con su debida justificación.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3

Punto 1. Renuncia a la presidencia del Consejo Nacional de Salarios por parte del director, Dennis Cabezas Badilla. Nombramiento de su sustituto/a.

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, informa que ha solicitado al movimiento sindical y a sus compañeros/as de sector en este Organismo, permitirle hacer

efectiva su renuncia a partir del próximo lunes 12 de setiembre de 2022. Según dice, su renuncia obedece a motivos de salud debido a que requiere bajar sus niveles de preocupación y estrés. Asimismo, porque el 21 de setiembre del 2022 le darán las fechas de un par de operaciones a las que tendrá que someterse, y que por eso quisiera estar lo más tranquilo posible. Agrega que él no ha podido conversar con sus compañeros de sector sobre quién lo sustituirá, por lo que solicita que su renuncia sea efectiva a partir de la fecha previamente indicada.

Los representantes del sector patronal externan su sentimiento de respaldo para con el señor, Dennis Cabezas Badilla, le desean lo mejor y dicen entender que la salud es lo primero. De igual forma, le brindan su apoyo y oraciones.

Los representantes del sector estatal manifiestan su solidaridad con el señor, Dennis Cabezas Badilla. A él le dicen que lo primero es la salud y que el puesto de la presidencia es estresante. Asimismo, le aconsejan tomarse el tiempo necesario, le desean lo mejor en el proceso que próximamente afrontará, y le piden no preocuparse porque el sector laboral tiene buenos representantes que pueden sustituirlo.

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, agradece a los señores/as directores/as sus palabras de apoyo y solidaridad, en especial las oraciones que elevan por su salud. De igual manera, les señala que su familia, les agradece sus buenos deseos.

Punto 2. Conclusión de la discusión y votación del planteamiento sobre la revisión del salario mínimo para las labores consideradas pesadas, insalubres y peligrosas.

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, manifiesta tener claro que existe un acuerdo para que durante la presente sesión se tome una decisión en torno a la revisión del salario mínimo para las labores consideradas pesadas, insalubres y peligrosas. No obstante, considera importante que este Organismo realice una reunión con el Consejo de Salud Ocupacional, porque dice no entender cómo un sector plantea una confusión que no parte del Consejo Nacional de Salarios sino del Consejo de Salud Ocupacional. Al respecto, comenta que su inquietud es un planteamiento, que eso sería lo mejor para resolver el tema y que, si se decide resolver el tema hoy, el sector laboral presentaría el razonamiento al voto que emitan. También expresa que la idea es que el Consejo Nacional de Salarios convoque al Consejo de Salud Ocupacional a una reunión para poder tener una conversación integral sobre el tema, y dice que durante la sesión en la que se realice ese encuentro se puede tomar una decisión sobre el tema. De acuerdo con lo que comenta, él no se explica cómo se desea eliminar el inciso dos del artículo 1 del Decreto de Salarios Mínimos porque, según su razonamiento, el Consejo Nacional de Salarios renunciaría a cosas irrenunciables e ineludibles como es el hecho de poder fijar salarios mínimos diferidos. Además, dice que, si las actividades pesadas, insalubres y peligrosas no existieran en Costa Rica, esa condición volvería nulo el citado inciso, lo cual no generaría confusión. Por otra parte, asegura inferir que esas actividades si existen, que se encuentran en el Código de Trabajo, que todas se refieren al Consejo de Salud Ocupacional y que esta instancia debe velar por brindarle protección a los trabajadores/as, así como indicar a los patronos/as cuáles son los equipos de protección que los mismos deben usar, etc. Por eso, insiste, no comprende cómo el Consejo de Salud Ocupacional desea que se eliminen las labores pesadas, insalubres y peligrosas, pese a que ellos tienen mucho trabajo en torno a estas.

La directora, Sandra Mongalo Chan, dice estar de acuerdo con la posibilidad de conversar con el Consejo de Salud Ocupacional, pero estima importante que primero se formulen las preguntas que se le harían a los representantes de esa instancia.

El director, Frank Cerdas Núñez, externa su preocupación por que la resolución del tema se extendería por más tiempo. Asimismo, dice que le gustaría conocer los alcances de esa reunión, ya que el Consejo Nacional de Salarios se ha reunido en dos ocasiones con Salud Ocupacional y este último ha externado su criterio. También precisa varios aspectos y dice que Salud Ocupacional nunca ha dicho que ellos no pueden determinar las labores insalubres y peligrosas, sino que ellos no pueden generalizar, para todo el país, esas actividades. Eso pese a que sí han afirmado que pueden determinarlas en centros específicos de trabajo. Por lo anterior, agrega, Salud Ocupacional asegura que no pueden realizar una lista taxativa de labores insalubres y peligrosas. Por otra parte, añade el director Cerdas Núñez, Salud Ocupacional ha mencionado que en su criterio no debería haber este tipo de labores porque, aunque existen, lo que a ellos les corresponde es establecer las medidas de prevención y mitigación de esas labores con la finalidad de contrarrestar los efectos de estos puestos específicos en determinados centros de trabajo. Además, dice el director Cerdas Núñez, el Consejo Nacional de Salarios tiene dos o tres oficinas de Salud Ocupacional relacionados con el tema. Por eso, insiste, le gustaría que le aclaren porqué se desea acudir de nuevo a esa instancia si ya ellos han manifestado su opinión.

La directora, Sandra Ríos Abarca, considera importante ver todos los extremos de este tema porque actualmente existe un vacío legal donde, según señala, hay algunos patronos que

tienen jornadas por destajo que no están regulados y los trabajadores están desprotegidos. Según añade, eliminar el inciso cuestionado puede abrir un portillo delicado en detrimento de las personas que trabajan en esas labores. Por eso considera que el Consejo Nacional de Salarios debe tener mayor claridad para tomar decisiones y considera importante la petición formulada por el presidente del Organismo.

El director, Marco Durante Calvo, manifiesta que el Consejo Nacional de Salarios ya tiene criterios sobre el tema, que se tiene una posición proveniente del sector estatal y que, aunque es probable que el sector laboral no esté de acuerdo con la misma, el tema se debe votar porque ese fue el acuerdo tomado la semana anterior. Al respecto, señala que, si el sector laboral desea hacer posteriormente una revisión, esta se puede realizar.

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, dice que en esta sesión se está discutiendo un tema y que es posible presentar una moción que se relacione con el mismo. También afirma que el Consejo de Salud Ocupacional, en la voz de una doctora que asistió a una reunión realizada en el séptimo piso del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aseguró que las labores pesadas, insalubres y peligrosas no existen en Costa Rica. Según dice, su reacción en ese momento fue de sorpresa porque esa profesional debe saber que una medida de protección no cambia la naturaleza de una actividad, sino que a la actividad se le protege de su naturaleza. En ese sentido, puntualiza, el trabajador/a vive en una constante zozobra y por eso es necesaria la existencia de un salario diferenciado para estas labores. Asimismo, comenta que hay tratados y convenios internacionales que abalan la existencia de los salarios diferenciados, e incluso dice que en Costa Rica el sector público tiene salarios diferenciados para muchos de sus trabajadores/as. Cita, por ejemplo, el salario diferenciado

por riesgo policial o el que se les paga a los trabajadores que laboran con líneas de alta tensión. En ese sentido señala que, sí en el Decreto de Salarios Mínimos se hace referencia al salario diferenciado y si el Consejo de Salud Ocupacional dice que irá a las empresas para dar protección a los trabajadores/as, es porque las labores pesadas, insalubres y peligrosas existen. Asimismo, dice que al Consejo Nacional de Salarios no le corresponde decir cuáles son las labores pesadas, insalubres y peligrosas, pero insiste en que este Órgano tiene pleno derecho para decidir a qué actividades se les pagará un salario adicional. Al respecto, opina que él no desea que este Consejo renuncie a un derecho que es indiscutible, inalienable e ineludible, el cual deviene del respaldo constitucional que tiene el Consejo Nacional de Salarios. Además, que él no está diciendo a quien se le tiene que pagar el salario diferenciado, sino que, a determinada actividad, si la autoridad encargada así lo determina, se le debería pagar dicho salario. También comenta que la afinidad con ciertas actividades obliga al Consejo de Salud Ocupacional a determinar una labor como pesada, insalubre o peligrosa.

El director, Eduardo Prado Zúñiga, dice tener claridad en el compromiso de que este tema debe finiquitarse y ser votado. Sin embargo, menciona preocuparle la posibilidad de que no exista claridad, en el campo de la salud ocupacional, sobre el entorno seguro y saludable para las personas trabajadoras y, por ende, acerca de su salud. Al respecto, dice preocuparle que este Consejo, después de haber conversado con el Consejo de Salud Ocupacional, todavía tenga dudas. Además, agrega que los actuales representantes del sector estatal no estuvieron durante las audiencias con el Consejo de Salud Ocupacional y él se cuestiona si no será posible darse la oportunidad de evacuar las dudas existentes. Asimismo, porque le gustaría que los funcionarios/as de Salud Ocupacional garanticen el cumplimiento de los entornos saludables y seguros para quienes laboran en estas actividades. De igual forma, menciona

que le gustaría poder conversar con el director de Salud Ocupacional directamente y considera que la señora Ministra de Trabajo tendrá que hacer su mejor esfuerzo para hacer cumplir esta normativa. Esto con la finalidad de que las cosas, sean como deben ser.

El director, Frank Cerdas Núñez, comenta que no está en discusión la potestad del Consejo Nacional de Salarios para determinar un salario diferenciado. Lo que está en discusión, dice, es la eliminación de un salario diferenciado, lo cual ratifica la potestad del Consejo de fijar este tipo de salarios. Esto dice, para no tergiversar la discusión. Por otra parte, comenta sentir preocupación por el atraso que se pueda generar en la resolución de este tema y afirma que no se puede permitir que, cuando se generan cambios de administración en el Consejo, este se paralice o se tengan que volver a realizar los procesos previamente realizados. El director, Cerdas Núñez, dice entender que hay miembros que no estuvieron en el proceso anterior, pero sostiene que eso no debe impedir que se lleven a cabo los asuntos iniciados. En ese sentido que, si se pide una reunión con el Consejo de Salud Ocupacional, votaría en contra. También recuerda que esa instancia señaló que no se deben cambiar, por salarios, las condiciones de pesadez, insalubridad y peligrosidad, pues lo correcto es aplicar medidas de protección y mitigación. Adicionalmente dice que se ha afirmado que Salud Ocupacional aseguró que en Costa Rica no hay labores pesadas, insalubres y peligrosas. Sin embargo, menciona que él nunca entendió eso de esa manera. Según añade, existen las labores pesadas, insalubres y peligrosas, pero las medidas de prevención y mitigación deben reducir al máximo o erradicar esas condiciones. Adicionalmente comenta que la secretaria del Consejo, Isela Hernández Rodríguez, tiene toda la información y que esta se puede compartir con los nuevos/as directores/as.

El director, José Joaquín Arguedas Herrera, dice tener duda en relación con el criterio de que las labores pesadas, insalubres y peligrosos no deben ser retribuidas económicamente. Esto porque, a juicio del director Arguedas Herrera, estas labores son objeto de remuneración. Asimismo, dice que lo que está en discusión no es cómo eliminarlo o quitarlo de un artículo, pues parece que este salario diferenciado es de difícil aplicación en ciertos sectores. Sin embargo, comenta estar preocupado por el atraso en la resolución de los temas y dice no tener problema en votar una moción que retrase la definición del tema de manera programada, es decir, siempre y cuando se defina en cuánto tiempo se votará el tema. Esto con la intención de tratar de realizar una reunión con el Consejo de Salud Ocupacional y con el compromiso de votar el tema en el tiempo que se establezca.

El director, Antonio Grijalba Mata, recuerda que el Consejo de Salud Ocupacional afirmó que cada caso es diferente y que cada vez que se presentarán ocupaciones que pudieran considerarse pesadas, insalubres y peligrosas, ellos actuarían para que se aplicarían las medidas de mitigación, lo cual no debería de hacerse, necesariamente, mediante un ajuste salarial. Por eso, agrega, se eliminó una lista taxativa que tenía el Consejo Nacional de Salarios. Por lo anterior, sostiene que corresponde hacer la votación según el cambio propuesto y posteriormente, si éste se rechaza, definir los pasos que se desean seguir para ver el tema de nuevo en el seno del Consejo Nacional de Salarios. Asimismo, señala que la secretaria de este Consejo podría presentar los antecedentes, de conformidad con los criterios brindados por el Consejo de Salud Ocupacional.

La directora, Sandra Ríos Abarca, puntualiza en el tema de los períodos para resolver y dice que dichos tiempos deberían fijarse en un protocolo. Además, comenta que los nuevos

miembros del Consejo Nacional de Salarios pueden leer los antecedentes, pero cree que se deben tomar un mes para que el Consejo de Salud Ocupacional atienda la solicitud de este Órgano. Lo anterior porque, añade, el leer unas actas no es suficiente para votar un tema. Por otra parte, agrega la directora Ríos Abarca, una labor no deja de ser pesada, insalubre o peligrosa porque a un trabajador/a se le dé un equipo determinado. Según dice, un trabajador de la Compañía de Fuerza y Luz que labore con cables de alta tensión, lo hace con distintos equipos, pero eso no impide que se esté más expuesto/a a morir al trabajar con ese tipo de cableado. En ese sentido, invita a los señores/as directores/as a preguntar en Fuerza y Luz cuántas personas mueren en ese trabajo. Asimismo, sugiere consultar estadísticas sobre éste y otros accidentes relacionados con las labores pesadas, insalubres y peligrosas.

El director, Eduardo Prado Zúñiga, dice que él ha defendido la posición de resolver rápidamente los temas y pregunta a la secretaria de este Consejo si es posible reunirse con los miembros del Consejo de Salud Ocupacional (incluida la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social) dentro de un par de semanas. Esto para poder profundizar y aclarar el compromiso que esa instancia debe tener en torno a este tema, y para que los representantes estatales estén seguros de que la decisión que se tome estaría debidamente sustentada y acuerpada con las tareas que le corresponden al Consejo de Salud Ocupacional.

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, considera pertinente el tema planteado por el director, Eduardo Prado Zúñiga. Por eso mociona en el sentido de que el Consejo Nacional de Salarios solicite, al Consejo de Salud Ocupacional, una reunión con carácter de urgencia para analizar el tema de las labores pesadas, insalubres y peligrosas. De igual forma, que esa solicitud se canalice por medio de la Ministra de Trabajo y Seguridad

Social. Eso para tener certeza de que dicha reunión se programe en 15 o 22 días como máximo.

Seguidamente el presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, mociona para que este Organismo le pida, al Consejo de Salud Ocupacional, una audiencia urgentísima con la finalidad de profundizar sobre las labores pesadas, insalubres y peligrosas, así como para aclarar dudas al respecto. Esta solicitud, reitera el señor Cabezas Badilla, debería ser canalizada por medio de la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, a quien se le pediría intervenir para acelerar la realización de la mencionada reunión. Adicionalmente dice que, si esa reunión no se produce en un tiempo prudencial, él mocionaría para que se tome una decisión en torno al tema.

Acto seguido, el presidente de este Consejo, Dennis Cabezas, somete a votación la anterior moción, por lo que los señores/as directores/as votan y convienen en aprobarla. En ese sentido, se deja constancia de que a los representantes del sector estatal se les pidió conversar con la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social para lograr que la reunión se realice a la brevedad posible. De igual forma que se le solicitó, tanto la presidencia como la secretaría de este Consejo, darle alta prioridad al tema y que realicen gestiones destinadas a lograr la realización del conversatorio con Salud Ocupacional en la menor cantidad posible de tiempo.

ACUERDO 3

Se acuerda, por mayoría de seis votos contra tres, pedirle al Consejo de Salud Ocupacional una reunión, urgentísima, con el Consejo Nacional de Salarios para conversar sobre el tema de las labores pesadas, insalubres y peligrosas. Esto con la finalidad de profundizar y aclarar

dudas en relación con este tema. En ese sentido, se acuerda que dicha solicitud se gestione por medio de la Ministra de Trabajo y Seguridad Social ya que, al ser ella miembro del Consejo de Salud Ocupacional, puede acelerar la realización del citado conversatorio. Dicha reunión se efectuaría el día y hora que establezca el Consejo de Salud Ocupacional y podría ser virtual o presencial.

Los representantes del sector patronal (Frank Cerdas Núñez, Antonio Grijalba Mata y Marco Durante Calvo) votaron en contra.

Seguidamente la secretaria de este Consejo, pregunta a los señores/as directores/as si están dispuestos a sesionar, de manera extraordinaria, el miércoles 21 o el miércoles 28 de setiembre de 2022. Esto porque el Consejo de Salud Ocupacional sesiona los días miércoles.

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, manifiesta que este Organismo realizará la sesión el día y la hora que tenga disponibilidad del Consejo de Salud Ocupacional en virtud de que el tema es urgente.

El director, Frank Cerdas Núñez, considera que las fechas del 21 y el 28 de setiembre están muy lejanas. Por otra parte, pregunta si el director, Dennis Cabezas Badilla, se mantendrá la presidencia del Consejo Nacional de Salarios hasta el próximo lunes.

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, aclara que él se mantendrá en la presidencia hasta el lunes 12 de setiembre de 2022, que ese día se puede votar quien lo sustituirá y que quien lo sustituya asumirá el cargo a partir del miércoles 14 de setiembre de 2022, fecha en la que se acordó realizar una sesión extraordinaria, a partir de las 2 p.m.

Punto 3. Borradores del oficio a la Organización Internacional de Trabajo (OIT) en ocasión al tema del salario para los estibadores.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, informa que ella remitió a los señores/as directores/as el oficio que se le enviaría a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en ocasión al tema del salario para los estibadores. De acuerdo con lo que manifiesta, ya recibió observaciones e indica que, si algún director/as tiene más sugerencias, se las hagan llegar para que la versión final sea oficializada por el presidente del Organismo, Dennis Cabezas Badilla. Ella agrega que también pasará a los señores directores/as el oficio para la Ministra de Trabajo y Seguridad Social relacionado con la petición de continuar con el tema del salario para los estibadores. De igual forma, el documento relacionado con la solicitud a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) de información sobre los salarios en los puertos del mundo.

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, señala estar de acuerdo con las observaciones que le hicieron a la nota para la OIT, misma que inicialmente fue redactada por su persona. En ese sentido, solicita que le envíen la nota con las recomendaciones incorporadas para firmarla.

Dicha nota, para efectos de la presente acta, se transcribe de manera textual, en el entendido que se le harán algunas modificaciones con base en las observaciones que realicen los señores/as directores/as.

CNS-DSM-63-2022
5 de setiembre de 2022

Sra. Elena Montobbio
Directora Oficina O.I.T. para América Central; Haití; Panamá y
República Dominicana.
Presente

Estimada señora:

Reciba el atento saludo de parte del Consejo Nacional de Salarios de Costa Rica, reconociendo lo importante de la labor de la O.IT, especialmente en relación a su labor de cooperación solidaria para con este Consejo.

Durante el año 2020 se había iniciado, a solicitud de este Consejo, un importante proceso de colaboración relativo a la realización de un estudio de Clasificación y Valoración de Puertos de Trabajo para la actividad de la Estiba Portuaria que se realiza en nuestro País, este proceso llego hasta el momento de que con fecha 30 de agosto del 2021 mediante CNS-OF-32-2021, se le dio seguimiento al proceso ante la OIT.

Ya que se había remitido por nuestra parte el nombre de un asesor en la materia para que, según lo que se había acordado, la O.I.T. nos apoyara con su contratación para realizar ese importante estudio. Por alguna razón el proceso llegó hasta ahí y se detuvo, sin que se finiquitara tal contratación.

Dado lo anterior, acudimos ante Usted, con profundo respeto, para solicitarle, dada la prioritaria importancia que reviste la realización de ese estudio, no solo para el Consejo

Nacional sino y sobre todo para los actores concernidos de dicha actividad laboral, es decir trabajadores y empleadores, se analice la posibilidad de que la O.I.T. nos pueda siempre colaborar con el financiamiento de un profesional, especialista en el tema de Clasificación y Valoración de Puestos de Trabajo, para realizar dicho estudio y así poder tener un valioso e imprescindible insumo para que, este Consejo Nacional de Salarios, pueda tomar las mejores decisiones que el caso amerita.

La presente solicitud parte de acuerdo unánime tomado, por este Consejo, en su sesión extraordinaria número 5717, realizada el día jueves 1 de setiembre de 2022

Agradeciendo su atención a la presente y en espera de su importante respuesta, de Usted atentamente,

Dennis Cabezas Badilla
Presidente Consejo Nacional de Salarios

C/c

Sra. Marta Esquivel Rodríguez. Ministra de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica.

Sr. Leonardo Ferreira. Director Adjunto de la Oficina O.I.T. para América Central; Haití; Panamá y República Dominicana.

Sr. Gerson Martínez. Especialista en Políticas de Empleo de la O.I.T.

Directoras y Directores Consejo Nacional de Salarios.

Archivo.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LOS/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS

ARTÍCULO 4

No hay.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 5

No hay.

Al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos se levanta la sesión.

Dennis Cabezas Badilla
Presidente

Isela Hernández Rodríguez
Secretaria Ejecutiva